

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA *DE NINA SIMONEA A LA PAQUERA* POR PARTE DE PABLO RUBÉN MALDONADO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA HISPANIDAD 2026.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

De Nina Simone a la Paquera es una propuesta teatral y musical sin precedentes que fusiona las raíces del soul, el jazz y el flamenco. Grandes figuras del flamenco han creado piezas conceptuales donde el legado de Nina Simone y La Paquera de Jerez se entrelazan al compartir una misma intensidad y una desgarradora expresión artística. El objetivo del espectáculo es explorar cómo estas dos mujeres, separadas por la geografía, pero unidas por el dolor, la rebeldía y el alma, transmitían emociones universales a través de sus voces.

La exhibición une la fuerza interpretativa de la legendaria sacerdotisa del soul y el cante jondo y las bulerías de la artista jerezana.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a Pablo Rubén Fernández Maldonado con DNI: 74654262B por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, a 14 de julio de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo